



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CÓRDOBA) EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente.-**

D. Juan Jiménez Campos

**Miembros del Pleno.-**

D. Alfonso Osuna Cobos

D. Rafael Espejo Lucena

D. Martín Alcaide Ruiz

D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Castillero Jémez

D. Manuel Fernández Campos

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández Castillo

D. José Amador Gálvez Cabello

D. Jorge Jiménez Aguilar

D. Ladislao Gustavo Nieto Gil

**Excusan su asistencia:**

D<sup>a</sup> Pilar Castro Jiménez

D. José M<sup>a</sup> Ruiz García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Márquez Martínez

**Secretaria general .-**

D<sup>a</sup>. María García Campos

En la Ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre del año dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Constitución nº 9, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por la Secretaria General, D<sup>a</sup> María García Campos, que da fe del acto.

Asiste asimismo la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> Loreto Díez Fajardo.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

1. Borrador de actas de sesiones celebradas los días 18 de junio y 30 de julio de 2014.
2. Dictamen: Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2014.
3. Dictamen: Compromiso de gasto plurianual para contratación del servicio de mantenimiento de Instalaciones Deportivas: Campo de Fútbol.
4. Dictamen: Compromiso de gasto plurianual para contratación del servicio de tratamiento de desratización, desinfección y desinsectación.
5. Dictamen: Moción Institucional para instar a la Junta de Andalucía para que resuelva de forma urgente las solicitudes pendientes de ingreso mínimo de solidaridad (salario social).
6. Dictamen: Moción Institucional para el anticipo de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local.
7. Proposición: Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de España a rechazar la modificación para elección directamente a los Alcaldes y Alcaldesas.
8. Proposición: Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para una elección democrática de los Alcaldes y Alcaldesas.
9. Proposición: Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA relativa a medidas extraordinarias para los trabajadores agrícolas.

**II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

10. Libro de Resoluciones de Alcaldía.
11. Informes sobre resolución de discrepancias.
12. Asuntos de Presidencia.
13. Ruegos y preguntas formuladas por escrito.
14. Ruegos y preguntas orales.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba

Telf.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

[www.larambla.es](http://www.larambla.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

**PUNTO 1º. Borrador de actas de sesiones celebradas los días 18 de junio y 30 de julio de 2014.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP quien manifiesta que por su parte no hay objeciones que realizar a las actas.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE y dice que en el acta de fecha 30 de julio de 2014 hay un error pues si asiste a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández y excusa su asistencia la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Márquez.

Comprobado este extremo por la Sra. Secretaria, no se procede a la rectificación del error manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, pues no se observa error alguno.

*A continuación, y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se acuerda prestarle su aprobación y su transcripción al Libro de Actas, firmándola el Sr. Alcalde y la Secretaria de la Corporación.*

**PUNTO 2º. Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2014.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión ordinaria el día 11 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 4 de septiembre de 2014, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 3.295,00 euros, pertenecientes a otros ejercicios presupuestarios.*

*Considerando el informe de Intervención de fecha 4 de septiembre de 2014.*

*Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y sometido el asunto a votación los miembros de la Comisión de hacienda, por unanimidad de los presentes proceden a dictaminar favorablemente, la siguiente propuesta de Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de 3.295,00 euros,*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*correspondientes a ejercicios anteriores por los gastos que se relacionan seguidamente:*

1.- *Factura núm. 26606214 de la Sociedad General de Autores y Editores, de fecha 29 de julio de 2014 y registro de entrada 20/08/2014 con núm. 5707 por importe de 90,75 euros y por el concepto de radiodifusión y reproducción de Onda Pasión (periodo 01/01/2013-31/03/2013).*

2.- *Factura núm. 26606217 de la Sociedad General de Autores y Editores, de fecha 29 de julio de 2014 y registro de entrada 20/08/2014 con núm. 5708 por importe de 90,75 euros y por el concepto de radiodifusión y reproducción de Onda Pasión (periodo 01/04/2013-30/06/2013).*

3.- *Factura núm. 26606220 de la Sociedad General de Autores y Editores, de fecha 29 de julio de 2014 y registro de entrada 20/08/2014 con núm. 5709 por importe de 90,75 euros y por el concepto de radiodifusión y reproducción de Onda Pasión (periodo 01/07/2013-30/09/2013).*

4.- *Factura núm. 26606222 de la Sociedad General de Autores y Editores, de fecha 29 de julio de 2014 y registro de entrada 20/08/2014 con núm. 5710 por importe de 90,75 euros y por el concepto de radiodifusión y reproducción de Onda Pasión (periodo 01/10/2013-31/12/2013).*

5.- *Cuota FAMSÍ, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (anualidad 2007) por importe de 733,00 euros.*

6.- *Cuota FAMSÍ, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (anualidad 2008) por importe de 733,00 euros.*

7.- *Cuota FAMSÍ, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (anualidad 2009) por importe de 733,00 euros.*

8.- *Cuota FAMSÍ, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (anualidad 2010) por importe de 733,00 euros.*

***Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad (10) de los miembros asistentes.***

---

**PUNTO 3º. Compromiso de gasto plurianual para la contratación del servicio de mantenimiento de Instalaciones Deportivas: Campo de Fútbol.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión ordinaria el día 11 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*“Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal, de 4 de septiembre de 2014, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual necesarios para la incoación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas; campo de fútbol, sito en C/ Calvario s/n con un presupuesto de 4.743,20 €, cuyos efectos se extenderán a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

*Las aportaciones que le corresponde al Ayuntamiento de La Rambla distribuidas por ejercicios y en función de las 4 anualidades comprensivas de los dos años, y dos prórrogas más, son las que siguen:*

*Importe total del contrato (incluida la prórroga): 4.743,20 IVA incluido.*

*Total cuota anual: 1.185,80 €/anual IVA incluido.*

*Ejercicio 2014: 197,63 €.*

*Ejercicio 2015: 1.185,80 €.*

*Ejercicio 2016: 1.185,80 €.*

*Ejercicio 2017: 1.185,80 €.*

*Ejercicio 2018: 988,17 €.*

*Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y sometido el asunto a votación los miembros de la Comisión de hacienda, por unanimidad de los presentes proceden a dictaminar favorablemente, la siguiente propuesta de Acuerdo:*

*PRIMERO. Adoptar el compromiso firme de aprobación de los gastos plurianuales antes descritos.”*

Tras la lectura, interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que en la elaboración de los pliegos tienen la intención de celebrar el contrato por dos años con posibilidad de prórroga de otros dos años.

***Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (10).***

**PUNTO 4º. Compromiso de gasto plurianual para contratación del servicio de tratamiento de desratización, desinfección y desinsectación.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión ordinaria el día 11 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

Telf.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*“Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal, de 4 de septiembre de 2014, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual necesarios para la incoación del expediente de contratación del servicio de tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección con un presupuesto de 14.660,00 €, cuyos efectos se extenderán a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

*Las aportaciones que le corresponde al Ayuntamiento de La Rambla distribuidas por ejercicios y en función de las 4 anualidades comprensivas de los dos años, y dos prórrogas más, son las que siguen:*

*Importe total del contrato (incluida la prórroga): 14.660,00 IVA incluido.*

*Total cuota anual: 3.665,00 €/anual IVA incluido.*

*Ejercicio 2014: 610,83 €.*

*Ejercicio 2015: 3.665,00 €.*

*Ejercicio 2016: 3.665,00 €.*

*Ejercicio 2017: 3.665,00 €.*

*Ejercicio 2018: 3.054,17 €.*

*Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y sometido el asunto a votación los miembros de la Comisión de hacienda, por unanimidad de los presentes proceden a dictaminar favorablemente, la siguiente propuesta de Acuerdo:*

*PRIMERO. Adoptar el compromiso firme de aprobación de los gastos plurianuales antes descritos.”*

Tras la lectura, interviene el Sr. Alcalde y dice que la intención del equipo de gobierno es la misma que con el contrato de mantenimiento de las Instalaciones Deportivas.

***Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito, es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (10).***

Tras la votación del asunto, la Sra. Interventora abandona el Salón de Plenos.

**PUNTO 5º. Moción Institucional para el anticipo de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que en el punto nº 5 del orden del día relativo a la “Moción

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

Institucional para instar a la Junta de Andalucía para que resuelva de forma urgente las solicitudes pendientes de ingreso mínimo de solidaridad (salario social)” se ha detectado un error en la configuración del orden del día pues esta moción fue retirada en la Comisión Informativa de Portavoces con la intención de ajustarla a los datos del municipio de La Rambla, por lo que al no estar dictaminada se tratará después en el punto nº 9 del orden del día, tras tratar los asuntos dictaminados por las correspondientes Comisiones Informativas, y el asunto incluido en el punto nº 9 del orden del día relativo a la “moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA relativa a medidas extraordinarias para los trabajadores agrícolas” se tratará en el punto nº 8 del orden del día.

Dicho lo cuál, continúa la sesión plenaria con el siguiente punto del orden del día, sobre el anticipo de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 18 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión Informativa de Portavoces acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes (4), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo y elevarla a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación:*

*Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y vasco, EAJ-PNV la ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Ertzaina.*

*La modificación legislativa, necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara a las profesiones de “naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre” en las que se registren “elevados índices de morbilidad o mortalidad”. Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que general en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.*

*En relación con el colectivo de policías locales y autonómicos, en los estudios llevados a cabo por*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*distintos organismo, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa tóxica, peligrosa o insalubre.*

*Que la profesión policía, sea cual sea su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo, ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión máximo en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación.*

*La existencia de la jubilación anticipada en otros Cuerpos de Seguridad del Estado así como la reciente inclusión de la ya mencionada Policía Autonómica Ertzaina no hacen sino ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de policías, a igual riesgo igual cobertura. Un policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes, la seguridad es un Derecho de la Ciudadanía.*

*Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

*Instar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a la Dirección General de la Ordenación del Territorio de la Seguridad Social y a la FEMP, que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:*

- *La aplicación de los coeficientes reductores en la edad de jubilación a los miembros de los Cuerpos de Policías Locales del estado, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007, de 7 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y, en consecuencia, la redacción de un catálogo de enfermedades profesionales con el objetivo de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tienen en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.”*

Tras la lectura, interviene el Sr. Alcalde y dice que se trata de una moción que proviene de los sindicatos y que ha sido aprobada por bastantes Ayuntamientos de España, así recientemente se ha aprobado por unanimidad en el Ayuntamiento de Córdoba.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, el Sr. Concejales D. Jorge Jiménez quien manifiesta que el voto de su grupo es favorable pues considera que la Policía Local, al ser miembro del Cuerpo de las Fuerzas de Seguridad del Estado, tiene los mismos derechos que todos sus miembros para que se anticipe la edad de jubilación por la peligrosidad e inseguridad de su puesto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Concejales D. Manuel Fernández, quien manifiesta que el voto de su grupo es favorable, y aprovecha para agradecer al Subinspector Jefe de la Policía Local que se haya dirigido a todos los grupos políticos y proponga un consenso en la propuesta, agradeciendo también la labor realizada por la Policía Local. Por último, dice que el parlamentario socialista por la provincia de Córdoba, Antonio Hurtado, se ofreció a plantear al grupo socialista que esta propuesta se estudiara y así defenderla en el Parlamento de Madrid.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejales del Grupo Municipal de IU, D<sup>a</sup> Inmaculada Castellero, quien manifiesta su apoyo a la moción por dos motivos, primero porque a su juicio en los últimos años se han visto recortados los derechos de los trabajadores por lo que son partidarios de anticipar la edad de jubilación de todos los trabajadores y en especial de aquellas profesiones que conlleven mayor riesgo. En segundo lugar, por ser una profesión de riesgo y para garantizar una eficaz protección de los ciudadanos, pues la seguridad es un derecho de la ciudadanía.

***Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación ordinaria del asunto siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (10).***

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

**PUNTO 6º. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para una elección democrática de los Alcaldes y Alcaldesas.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que en el punto nº 7 del orden del día relativo a la “Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de España a rechazar la modificación para elección directamente a los Alcaldes y Alcaldesas” se ha detectado un error en la configuración del orden del día ya que en la Comisión Informativa de Portavoces cuando se procedió a la votación del asunto, el Grupo Municipal Socialista votó que sí, el Grupo Popular votó que no mientras que el Grupo de IU se abstuvo por lo que el empate producido no se resolvió con el voto de calidad del Presidente, quién votó abstención, y por tanto, no se pudo dictaminar. Por ello propone que se trate en ese mismo punto pero antes debe tratarse en este punto el punto nº 8 sobre “la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para una elección democrática de los Alcaldes y Alcaldesas” al ser un asunto dictaminado por la Comisión Informativa de Portavoces.

Dicho lo cuál, continúa la sesión plenaria con el siguiente punto del orden del día, “Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para una elección democrática de los Alcaldes y Alcaldesas.”

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 18 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se ratifica por unanimidad de los presentes (4) su inclusión por urgencia, de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria General se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:*

*“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.*

*Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

*el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.*

*Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.*

*La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.*

*Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.*

*En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.*

*Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

[www.larambla.es](http://www.larambla.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

*significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.*

*La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.*

*Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.*

*La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/as, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.*

*La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.*

*Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla adopta los siguientes acuerdos:*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de La Rambla manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

- a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*
- b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.*
- c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

[www.larambla.es](http://www.larambla.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

*acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

*2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

*3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.*

*Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión Informativa de Portavoces acuerda, con los votos a favor de integrantes del Grupo de IU (2), el voto en contra del Sr. Portavoz del Grupo del PP (1) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo del PSOE (1), dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo y elevarla a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación.”*

Tras la lectura, se abre al turno de intervenciones tomando la palabra el Sr. Concejales D. Jorge Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, quien confirma que el voto de su grupo será en contra, aunque aclara que está de acuerdo en gran parte del contenido de la Exposición de Motivos pero dice que no tiene nada que ver con el fondo de lo que realmente se pide, pues lo que piden es que la lista más votada por los ciudadanos no tenga que ser la del Alcalde, y a su juicio ello no es democrático.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejales D. Manuel Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y dice que en la Comisión de Portavoces se ofreció al grupo de gobierno traer un texto conjunto pero que no hubo voluntad por parte del Alcalde. Dice que el voto de su grupo será favorable a la moción porque están de acuerdo con el fondo y en gran parte de la forma, pues considera que la verdadera democracia significa que en las elecciones el programa electoral se cumpla, honestidad y transparencia.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales D. Alfonso Osuna, del Grupo Municipal Socialista, y se dirige en primer lugar al Partido Socialista para manifestarle que si hay voluntad pero que tienen maneras diferentes de entender las cosas. Añade que desde que se celebraron las primeras elecciones democráticas el 4 de abril de 1979, los Ayuntamientos han estado al servicio de los ciudadanos ejerciendo e incluso competencias que no les corresponden, siendo las elecciones municipales las únicas reales y democráticas ya que cada persona es un voto y ese voto se refleja por los concejales con la proporción justa sin que se pierda ningún voto, como ocurre en las elecciones autonómicas y generales. El sistema actual ha hecho que los Ayuntamientos se gestionen mejor que otras administraciones, por ello con la nueva ley se vería afectada la democracia.

Por alusiones, toma la palabra el Sr. Concejales D. Jorge Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, y contesta al Sr. D. Manuel Fernández que a su juicio la honestidad y transparencia significa cumplir lo que

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

dice el pueblo y si los partidos de izquierda tienen interés de ganarle al PP las elecciones en los despachos, presenten una sola candidatura, con un sólo candidato y un sólo programa y así no engañan a nadie.

*Tras el debate se somete el asunto a votación, con resultado favorable a la adopción de los acuerdos, con el siguiente resultado: voto a favor de los integrantes del grupo del PSOE (3) y de los integrantes del grupo de IU (5) y con el voto en contra de los integrantes del grupo del PP (2).*

**PUNTO 7º. Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de España a rechazar la modificación para elección directamente a los Alcaldes y Alcaldesas.**

Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se ratifica su inclusión por urgencia, con los votos a favor de los integrantes del grupo de IU (5) y del PSOE (3), y con los votos en contra de los integrantes del Grupo del PP (2).

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejil D. Manuel Fernández, quien procede a dar lectura de la moción en los siguientes términos:

*“Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo de la inmensa mayoría de los Grupos Parlamentarios. El PSOE ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un no rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las lecciones municipales.*

*En estos momentos, cuando quedan menos de 9 meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista.*

*Los concejales socialistas que nos sentamos en este Pleno Municipal entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses. En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente leyes consensuadas en nuestro país sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales.*

*El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero aprobado la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos.*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

*Por todo lo expuesto el Grupo Socialista formula la siguiente Moción a fin de que la Comisión de Portavoces se pronuncie sobre la misma para plantearla en Pleno y adopte los siguientes acuerdos:*

- 1. Rechazar la modificación propuesta exclusivamente por el PP, para la elección directa de Alcaldes y Alcaldesas.*
- 2. Comunicar este acuerdo a los portavoces de la Diputación Provincial de Córdoba.*
- 3. Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, UGT- Córdoba, CC.OO- Córdoba, así como a los colectivos sociales y económicos de La Rambla. “*

Tras la lectura de la moción, y antes de proceder a su votación se suscita el debate.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Jorge Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, quien se refiere a las declaraciones efectuadas por Sr. Concejales D. Manuel Fernández en un periódico local en las que le pide su dimisión por no cumplir con sus obligaciones al copiar y pegar lo que le dice el partido. Le contesta diciendo que el que no cumple con sus obligaciones es él ya que en todos los Plenos hay tres concejales en lugar de los cinco que deben asistir. A continuación se remite al programa electoral del PSOE del año 2004 en el que se recogía la elección directa de alcaldes estableciendo un sistema de doble vuelta, y concluye diciendo que esa es la coherencia del partido socialista, de tal manera que cuando están en el gobierno dicen una cosa y cuando están en la oposición dicen la contraria. Añade el Sr. Concejales D. Jorge Jiménez que la propuesta del PP está basada en el sentido común y en el respeto a la decisión de los ciudadanos expresado en las urnas por lo que entienden que un Ayuntamiento no puede ser gobernado por aquellos que menos representación hayan obtenido y consigan la alcaldía mediante acuerdos entre varios partidos, de tal manera que con la reforma electoral se evitarían los engaños a los ciudadanos ya que los pactos tendrían que ser previos.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Manuel Fernández, portavoz del grupo socialista, para aclarar al Sr. Concejales D. Jorge Jiménez que las declaraciones no son suyas sino de su partido y dice que esas declaraciones no son mentira. Le contesta que con la moción de IU están de acuerdo en el fin pero no en la forma, pues el sentido de su moción es que no es el momento ni hay acuerdo de todos los partidos político, además le contesta a D. Jorge Jiménez que su propuesta no tiene fundamento pues no hay demanda de los ciudadanos.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que IU en principio tenía previsto apoyar la moción pero acusa al Sr. Fernández de ir por la senda del despiste al decir que no hubo voluntad por parte del Alcalde de llegar a un consenso con respecto a esta moción, ya que IU no tendría inconveniente en apoyarla pero que la manera en la que se está planteando la moción si tienen inconveniente, pues en un periódico local se ha publicado que el PSOE

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

propone a IU rechazar la iniciativa de reforma electoral de Rajoy. Concluye su intervención para manifestar que su partido está de acuerdo con el fin pero no comparten las formas ya que ellos son más serios.

Toma la palabra el Sr. Concejil D. Jorge Jiménez para contestar al Sr. Manuel Fernández que en muchos aspectos de su partido no está de acuerdo y añade que la moción presentada por el PSOE es la misma que se ha presentado en la inmensa mayoría de municipios de la provincia de Córdoba, por lo que la moción ya venía redactada por el propio partido. Finalmente le pregunta si al igual que ha pedido su dimisión también se la ha pedido a los concejales de su grupo que no asisten al Pleno, ya que no están cumpliendo con sus obligaciones.

Toma la palabra el Sr. Manuel Fernández, portavoz del Grupo Socialista, y dice que la obligación de todos es no sólo hablar sino también cumplir y contesta al Sr. Jorge Jiménez que la no asistencia de los concejales está debidamente justificada y que incluso han propuesto la modificación de la fecha del Pleno para que puedan asistir.

***Tras el debate se somete el asunto a votación, con resultado favorable a la adopción de los acuerdos, con el siguiente resultado: voto a favor de los integrantes del grupo del PSOE (3) y de los integrantes del grupo de IU (5) y con el voto en contra de los integrantes del grupo del PP (2).***

### **PUNTO 8º. Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA relativa a medidas extraordinarias para los trabajadores agrícolas.**

Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se ratifica su inclusión por urgencia, con los votos a favor de los integrantes del grupo de IU (5) y del PSOE (3), y con los votos en contra de los integrantes del Grupo del PP (2).

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la moción en los siguientes términos:

*“La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas, concentrando cerca del 60% del total de hectáreas de cultivo de olivar de almazara a nivel nacional. De ellas, el 61% se concentra en las provincias de Jaén y Córdoba. En nuestra provincia la superficie de olivar supera las 345.000 hectáreas, sector del que dependen, directa o indirectamente, más de 100.000 familias.*

*La producción andaluza de aceite de oliva virgen supera –de media- las 800.000 toneladas anuales, representando cerca del 80% de la producción nacional. Solo en nuestra provincia la producción de aceite en la pasada campaña alcanzó una cifra récord, 354.773 toneladas de aceite.*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

*Sin embargo, para esta campaña 2014/2015 todo indica que habrá una producción muy parecida a la de hace dos años, donde no se superaron las 140.000 toneladas de aceite en nuestra provincia, la más baja de los últimos 25 años. Este año la climatología marcada por la falta de lluvias y las altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras la excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminara de madurar quedándose en agracejo, no pudiéndose desarrollar el cultivo.*

*En este contexto se hace necesaria la eliminación de las peonadas mínimas para cobrar el subsidio agrario o renta agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA, la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de los 132.000 beneficiarios andaluces/as entren en riesgo de exclusión social; medidas que desde Izquierda Unida se están exigiendo al Gobierno Central y Autonómico mediante la puesta en marcha de una campaña de recogida de firmas en toda la provincia.*

*Recordemos que nuestra provincia tiene una tasa de desempleo del 33.35 % y un paro juvenil que alcanza el 54%. A estos datos se une la escasa cosecha de aceituna y los graves problemas en el sector de los cítricos, dos de los pilares del campo cordobés, con la consiguiente reducción de jornales que, sin duda, recrudecerá la dramática situación por la que están atravesando muchas familias de nuestro municipio y de nuestra provincia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de La Rambla propone al pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1.- Instar al Gobierno Central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos/as trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.*

*2.- Instar al Gobierno Central, en colaboración con la Junta de Andalucía, a poner en marcha, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.*

*3.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyado y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

*4.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los grupos políticos con representación en la misma y a los demás ayuntamientos de la provincia.”*

Tras la lectura de la moción, y antes de proceder a su votación se suscita el debate.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Jorge Jiménez, Portavoz del Grupo del PP para explicar el motivo de su voto en contra de la urgencia de la moción ya que considera que no es urgente porque la campaña de la aceituna está próxima a finalizar pero concluye que si está de acuerdo con la misma aunque considera que no es el momento, por lo que su voto será abstención.

Toma la palabra el Sr. D. Manuel Fernández, Portavoz del Grupo Socialista y manifiesta su acuerdo con la moción porque lo consideran justo y necesario para La Rambla, por su sistema productivo y por la dependencia de la gente al subsidio agrícola por lo que su voto será favorable a la moción.

*Tras el debate se somete el asunto a votación, con resultado favorable a la adopción de los acuerdos, con el siguiente resultado: voto a favor de los integrantes del grupo del PSOE (3) y de los integrantes del grupo de IU (5) y con la abstención de los integrantes del grupo del PP (2).*

### **PUNTO 9º. Moción Institucional para instar a la Junta de Andalucía para que resuelva de forma urgente las solicitudes pendientes de ingreso mínimo de solidaridad (salario social).**

Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se ratifica su inclusión por urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejel D. Rafael Espejo, quien procede a dar lectura de la moción en los siguientes términos:

*“1.- El Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social) es una prestación económica mensual dirigida a las unidades familiares más desfavorecidas y que consiste en equivalente al 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto a la persona solicitante, hasta un máximo equivalente al 100% del SMI. El Decreto 2/1999, de 12 de enero, es el que regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.*

*(Aclarar que se da durante 6 meses y no se puede volver a solicitar hasta que nos pasen otros 6 meses. Las*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*cantidades varían como se ha dicho antes en función de los ingresos de la unidad familiar)*

*Los requisitos para solicitar el salario social son:*

- *Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.*
- *Ser ciudadano/a de la Unión Europea*
- *Constituir una unidad familiar de forma estable, con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de presentación de la solicitud, salvo en los casos de matrimonio, nacimiento de hijo o adopción y ruptura familiar debidamente acreditada.*
- *Estar todos los miembros empadronados como residentes en un mismo domicilio de la Comunidad Autónoma Andaluza con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.*
- *Disponer de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía del ingreso mínimo de solidaridad que le pudiera corresponder según el número de miembros.*
- *En ningún caso los ingresos de la unidad familiar podrán superar el importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente.*
- *No encontrarse interno/a en prisión salvo que ser beneficiario/a sea requisito para acceder al régimen abierto.*

*Para unidades familiares unipersonales, además de los anteriores requisitos, se les exige ser mayor de 25 años y vivir solo, excepto para los extutelados de la Junta de Andalucía que podrán solicitarlo al alcanzar la mayoría de edad.*

*2.- El decreto 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, establece:*

*2.1.- En su artículo 1. Objeto “El presente Decreto-Ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas a: c) Garantizar un plazo mínimo para la resolución y efectividad de las prestaciones económicas existentes para la lucha contra los casos más extremos de exclusión social, dentro del Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, agilizando su tramitación”.*

*2.2.- En su Disposición final segunda. Modificación del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.*

- *Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 19 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, que queda con el siguiente tenor literal: “A la vista de las propuestas formuladas, los órganos competentes procederán a resolver motivadamente las solicitudes presentadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de su presentación.”.*
- *Dos. Hasta tanto se apruebe la normativa que regule la Renta Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adoptarán las medidas necesarias para dotar de mayor agilidad administrativa al procedimiento para la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad establecido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, al objeto de dar cumplimiento efectivo al plazo de resolución de dos meses previsto.*

*3.- El Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, dentro del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral, artículo 22. Aprobación del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral:*

*3.1.- Se aprueba el Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral con el objeto de propiciar el acceso al mercado laboral de las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, aprobado mediante el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

*3.2.- El citado Programa se realizará a través de empresas de economía social y empresas de inserción, definidas estas últimas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y se articulará mediante convocatoria de subvenciones para la contratación de personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.*

*Artículo 25. Personas destinatarias*

*Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Inserción Sociolaboral serán aquellas personas que, siendo miembros de unidades familiares de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, sean perceptoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad, estén en edad laboral y*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

[www.larambla.es](http://www.larambla.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*tengan capacidad para desarrollar una actividad laboral.*

*4.- Que en este año sólo se han celebrado dos comisiones de resolución de IMS (febrero y marzo), quedando resueltas las solicitudes únicamente hasta el mes de febrero.*

*5.- Que se han cursado desde los servicios sociales en el primer semestre de este año 18 expedientes, habiéndose resuelto sólo uno de ellos.*

*6.- Que 17 solicitantes se encuentran esperando que se reúna la comisión y resuelva el salario social con lo que ello supone para los ciudadanos más desfavorecidos de nuestro municipio que tiene básicamente este recurso como único ingreso.*

*7.- Que desde servicios sociales no se puede hacer una planificación adecuada a estos usuarios y se tiene que responder en la mayoría de las ocasiones de forma urgente, con medios y recursos propios a estas familias que esperan que se les dé una respuesta por parte de la Junta.*

*Por todo lo anterior expuesto proponemos la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

*1º.- El Ayuntamiento de La Rambla insta a la Junta de Andalucía a que se lleve a cabo la resolución del Ingreso Mínimo de Solidaridad en plazo y forma, tal y como queda perfectamente estipulado y recogido por ley en la exposición de motivos.*

*2º.- El Ayuntamiento de La Rambla insta al resto de los Ayuntamientos a que se sumen a los términos de la moción presentada como medida de presión y de rechazo a la situación existente.”*

Tras la lectura de la moción, y antes de proceder a su votación se suscita el debate.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jorge Jiménez Campos y recuerda las palabras del Portavoz del PSOE cuando dice que la verdadera democracia es cumplir con el programa electoral, pues la propia Presidenta de la Junta de Andalucía se comprometió a resolver los expedientes de salario social en un plazo de 3 meses y no lo ha cumplido. No obstante el voto de su grupo será favorable.

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejales D. Manuel Fernández, Portavoz del Grupo Socialista y dice que no se puede crear una ley prometedora sino se puede cumplir con la realidad y aclara que son 9 meses los que llevan tramitándose los expedientes.

*Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación ordinaria del asunto siendo aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (10).*

### **PUNTO 10º. Libro de Resoluciones de Alcaldía.**

La Secretaria General que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los decretos y resoluciones de Alcaldía, desde el último Pleno celebrado el día 30 de julio de 2014, comprendido entre los números 2014/1617 de fecha 15 de julio de 2014 al nº 2014/1999 de fecha 25 de septiembre de 2014 ambos inclusive, los cuales se han transcrito al Libro de Resoluciones de Alcaldía que se encuentra en la Secretaria General a disposición de los Sres Concejales que deseen consultarlo.

### **PUNTO 11º. Informes sobre resolución de discrepancias.**

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria General se da cuenta de los Informe de la Sra. Interventora Municipal de Fondos de fechas 16 de julio, 9 y 15 de septiembre del corriente año, relativos a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Manifiesta la Sra. Secretaria General que suscribe que con la finalidad no entrar en conflicto con la materia referida a la protección de datos y habida cuenta de que se han remitido a los señores concejales copia de los informes que nos ocupa, se va a dar cuenta de forma general a los reparos formulados, con indicación de la materia, de las causas y de los importes a los que afectan.

Concluida la intervención de la Sra. Secretaria General, el Sr. Alcalde- Presidente pregunta si algún Concejales desea que se realice alguna aclaración al respecto. No dándose esta circunstancia, los Señores Concejales asistentes quedan debidamente enterados de lo dicho.

Tras dar lectura la Sra. Secretaria de los informes de reparo, interviene el Sr. Alcalde para aclarar que en la convocatoria del Pleno se ha producido un error al fijar el orden del día al no incluir dos puntos referentes a daciones de cuenta por parte de la Sr. Interventora de Fondos, relativos al informe de seguimiento del 2º

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

[www.larambla.es](http://www.larambla.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

trimestre del 2014 del Plan de Ajuste vigente en el Ayuntamiento de La Rambla así como el informe de Evaluación relativo al Presupuesto 2014.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a dar lectura de los referidos informes, en los siguientes términos:

### **1. Informe de seguimiento del 2º trimestre del 2014 del Plan de Ajuste vigente en el Ayuntamiento de La Rambla**

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta del informe de la Sra. Interventora Municipal de Fondos por el que se eleva al Pleno de la Corporación los datos correspondientes al Informe de seguimiento del 2º trimestre del 2014 del Plan de Ajuste vigente en el Ayuntamiento de La Rambla, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto- Ley 4/2012 por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Informe TRIMESTRAL de Seguimiento PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012.*

*Periodo: 2 TRIMESTRE 2014.*

#### *I. NORMATIVA APLICABLE*

*-Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

*-Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*

*-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

#### *II. ANTECEDENTES DE HECHO*

*Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de La Rambla, aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.*

*Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de La Rambla.*

*Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:*

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*2. En el caso de que sea una Comunidad...*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111](#) y [135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

[www.larambla.es](http://www.larambla.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

*Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera” para el segundo trimestre, plataforma que estará disponible hasta el 15 de julio de 2014.*

*Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:*

### III. CONSIDERACIONES:

*Primera.- La remisión de la información habilitada hoy en la plataforma virtual es referida al 2º trimestre de 2014.*

*Siendo obligatorio para esta Corporación la remisión anual de la ejecución del Plan de Ajuste, y siendo materia de este informe solo la información adicional determinada en el artículo 10.1, no obstante esta funcionaria advierte error en la cuantificación de la Medida 1 en materia de ingresos, en lo relativo al incremento derivado por las Ordenanzas Fiscales de cada ejercicio que se prevén incrementarán en la subida prevista del IPC para el ejercicio siguiente hasta el fin de vigencia del Plan, con el fin de que no se produzca una brecha cada vez mayor entre el coste del servicio y su financiación. Quien suscribe no se encuentra en el momento de elaboración del mismo, siendo otra interventora la que ejercía sus funciones, pero parece que el error se sustancia en el hecho de que el importe de la medida de ingresos por subidas de Ordenanzas se ha aplicado a todas las estimaciones contenidas en los Capítulos de ingresos corrientes, es decir, Capítulo I, II, III, IV y V, cuando*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*realmente se refería al Capítulo III de ingresos relativo a Tasas y Precios Públicos, derivando todo ello en un menor ingreso en lo relativo a dicha medida.*

*Segunda.- Las únicas medidas vigentes contenidas en el Plan de ajuste son relativas a ingresos, siendo la siguiente:*

**A) Medida 1. SUBIDAS TRIBUTARIAS.**

*En el Plan de Ajuste se prevé que las Ordenanzas Fiscales de cada ejercicio se incrementarán en la subida prevista del Índice de Precios al Consumo para el ejercicio siguiente, desde el año 2012 hasta el 2022, con el fin de que no se produzca una brecha cada vez mayor entre el coste del servicio y su financiación.*

*En el propio Plan se estimó prudencialmente el 2 por 100 como tasa media de crecimiento de los ingresos corrientes. No obstante el Ayuntamiento decidió no incrementar las tasas y precios públicos para el ejercicio 2014, al considerar mínima la subida del IPC real, situado en torno al 0,3%, por lo que el ahorro de la única medida en materia de ingresos contenida en las medidas del plan de Ajuste para el 2014 no se va a obtener.*

*No obstante lo anterior señalar que la medida en materia de ingresos de subida del tipo de gravamen del IBI prevista para los años 2012 y 2013, va a perdurar durante el ejercicio 2014, manteniéndose el nivel de recaudación como mínimo, sin tener en cuenta las posibles altas fuera de padrón.*

*La que suscribe pone de manifiesto que aunque no se recogía expresamente como medida cuantificada en los cuadros últimos del Plan, en materia de gastos se recogía el compromiso de habilitar crédito a lo largo de 5 años en la cantidad anual de 137.841,966 euros para dar cobertura presupuestaria a gastos que a 31/12/2011 estaban pendientes de aplicación. Se ha consignado en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 la cantidad de 137.841,97 euros, para proceder a su aplicación a lo largo del ejercicio 2014. Esta medida se está aplicando anualmente desde el ejercicio 2012.*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

[www.larambla.es](http://www.larambla.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

*Aunque no se hayan aprobado las medidas en materias de ingresos como tales contenidas en el Plan de Ajuste, el Ayuntamiento está disminuyendo anualmente la cuenta 413, aplicando a presupuestos los pagos efectuados sin consignación presupuestaria. Es de resaltar a su vez los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2013, con un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 1.408.630,96 euros, y un resultado presupuestario de 577.360,81 euros.*

*Esta Intervención entiende que solo al final del año podrá valorarse el ahorro de estas dos medidas adicionales no contempladas en las medidas cuantificadas en el propio plan, porque entre otras cuestiones, no existe un calendario trimestral, los padrones son anuales o semestrales no trimestrales, y la contención del gasto suele tener lugar a final de cada ejercicio, que será de estudio en la rendición anual del Plan de Ajuste para este año 2014.*

*TERCERA.- Información de avales recibidos del sector público.*

*No se han recibido.*

*CUARTA.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores*

*Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 30/06/2014.*

*QUINTA.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.*

*También pregunta el formulario de la plataforma por el cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de la ley contra la morosidad a través de la misma. Se ha actualizado, según se desprende de los datos facilitados por la Tesorería Municipal hasta el segundo trimestre de este año, informe que esta pendiente de remitir al Pleno en la próxima sesión que se celebre. De dichos informes se desprenden los siguientes datos,*

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)						Ejercicios Anteriores
	Año: 2014				Año 2013	Año 2012	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre			
Capítulo 2		107,77			1,49	0,69	0,58
Capítulo 6		2,11			0,54		6,60
Otra deuda comercial							
<b>Total</b>		109,88			2,03	0,69	7,18

*SEXTA.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.*

*Entiendo que para que el Plan de Ajuste llegue a su fin será necesario amortizar el préstamo concertado para el pago a proveedores, siempre conteniendo el gasto. Se puede estudiar la posibilidad legal de su cancelación utilizando al efecto el remanente de tesorería para gastos generales, así como su viabilidad. Hasta entonces el Plan ha de estar vigente.*

*SÉPTIMA.- Publicidad del informe de seguimiento:*

*No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al Alcalde de la Corporación a efectos informativos, la cual dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

*Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 15 de julio de 2014.”*

Los Señores Concejales asistentes quedan debidamente enterados.

**2. Informe de Evaluación relativo al Presupuesto 2014.**

De Orden del Sr. Alcalde se da cuenta del informe de la Sra. Interventora Municipal de Fondos por el que se eleva al Pleno de la Corporación los datos correspondientes al Informe de Evaluación relativo al Presupuesto 2014, Presupuesto Prorrogado 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente resultado:

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Cumple el objetivo de Regla del Gasto.
- Nivel de deuda viva es: 1.544.820,35

Los Señores Concejales asistentes quedan debidamente enterados.

### **PUNTO 12º. Asuntos de Presidencia.**

No hay.

### **PUNTO 13º. Ruegos y preguntas formuladas por escrito.**

No hay

### **PUNTO 14º. Ruegos y preguntas orales**

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. D. Jiménez Aguilar y manifiesta que al no ser urgentes las preguntas las dejarán para el siguiente Pleno.

A continuación, toma la la palabra el Sr. D. José Amador Gálvez quien ruega que debido al elevado número de accidentes en el cruce de la carretera Santaella se mande escrito al órgano competente para poner más medios en ese cruce para evitar así los accidentes.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández que ruega la limpieza de las alcantarillas para las próximas lluvias.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Manuel Fernández para agradecer la invitación y el trato de los miembros de la junta directiva de la Hermandad de la Caridad durante la marcha procesional.

A continuación, el Sr. Manuel Fernández comenta que un vecino le ha dicho que en el mes de agosto ha habido varios días en los que los aseos del polideportivo han estado cerrados por las tardes por lo que ruega se pongan los medios para solventar este asunto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para trasladar el agradecimiento a la Hermandad de la Caridad por la invitación a la marcha procesional. Con respecto a la pregunta del Sr. Manuel Fernández de los aseos del polideportivo, le contesta que ya está solucionado.

Con respecto a la pregunta del Sr. Concejala D. José Amador contesta el Sr. Alcalde que es un problema

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)**

que siempre ha estado y que están trabajando para buscar soluciones, que los técnicos de la Consejería están intentando buscar una solución aunque reconocen que no es fácil.

Finalmente contesta a la pregunta formulada por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández y le dice que también se está trabajando para buscar soluciones pues desde que se ejecutó la obra de la autovía entra aún más agua y que de hecho los técnicos dicen que si no hay vecinos afectados por inundaciones en sus viviendas no pueden hacer nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo cual yo, como Secretaria General, doy fe.-

**Vº Bº**

**EL ALCALDE- PRESIDENTE.-**

**LA SECRETARIA GENERAL.-**

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

[www.larambla.es](http://www.larambla.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 28/10/2014

Vº Bº de el Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 28/10/2014

